

# Índice Capítulo 15

<b>15. EL PERSONAL DOCENTE: SITUACIÓN Y FORMACIÓN.....</b>	<b>2</b>
<b>15.1 FORMACIÓN INICIAL.....</b>	<b>2</b>
15.1.1 Instituciones Formadoras .....	2
15.1.2 Criterios de Admisión en las Escuelas de Formación .....	2
15.1.3 Contenido de la Formación.....	2
15.1.4 Modelos de Formación.....	2
<b>15.2 CONDICIONES DE SERVICIO .....</b>	<b>3</b>
15.2.1 Acceso a la Profesión .....	3
15.2.2 Estatuto Profesional .....	4
15.2.3 Sindicatos y Organizaciones Gremiales y/o Profesionales .....	5
<b>15.3 FORMACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE EN SERVICIO .....</b>	<b>5</b>
15.3.1 La Organización de la Formación .....	5
15.3.2 Participación de los Docentes .....	6
15.3.3 Posibilidad de Obtener Certificados o Diplomas de Participación a los Cursos o a las Actividades de Formación. ....	6
15.3.4 Estudios de Postgrado .....	6
15.3.5 Otros Programas .....	7

## 15. EL PERSONAL DOCENTE: SITUACIÓN Y FORMACIÓN.

### 15.1 FORMACIÓN INICIAL.

El 19 de enero de 1983 es promulgada la resolución No.12, la cual fija las pautas sobre la política para la Formación Docente, con lo que se concreta el imperativo de la Ley Orgánica de Educación de 1980, de elevar la formación de los docentes a nivel de Educación Superior,(Art.77).

En esta Resolución se fija el perfil profesional del docente, y los roles que desempeña como facilitador del aprendizaje, investigador, orientador, promotor social, planificador, administrador y evaluador.

Además se contempla la estructura curricular, formada por cuatro componentes que son:

- Formación General
- Formación Pedagógica
- Formación Especializada
- Práctica Profesional

Las instituciones de formación docente, otorgarán el título de profesor o licenciado en Educación, en las menciones correspondientes, de acuerdo al respectivo Plan de Estudio.

Señala esta resolución que, en función de la demanda de recursos humanos y previa autorización del Ministerio de Educación, se instrumentará la formación de docentes a un nivel equivalente al de Técnico Superior, con una duración de 3 años.

#### 15.1.1 Instituciones Formadoras

La Universidad Pedagógica Experimental Libertador, como institución universitaria formadora de docentes, desarrolla una serie de programas académicos de pre-grado, a través de los institutos que la integran: Instituto Pedagógico de Caracas, Instituto Pedagógico de Barquisimeto, Instituto Pedagógico «Rafael Alberto Escobar Lara» de Maracay, Instituto Pedagógico de Maturín, Instituto Pedagógico «José M. Siso Martínez», Instituto de Mejoramiento Profesional del Magisterio, Centro de Capacitación Docente «El Mácaro» y Centro Interamericano de Educación Rural (CIER), dirigidos a formar docentes para los diferentes niveles y algunas modalidades del Sistema Educativo.

#### 15.1.2 Criterios de Admisión en las Escuelas de Formación

Los mismos criterios utilizados por la Educación Superior Universitaria, son aplicados en la admisión de los alumnos.

#### 15.1.3 Contenido de la Formación.

El plan de estudio de la Universidad, se organiza por componentes curriculares, integrados armónicamente en un todo para garantizar la formación integral del docente. Estos componentes se denominan Formación General, Formación Pedagógica, Práctica Profesional y Formación Especializada. Los tres primeros constituyen la base común de la formación del egresado; el componente de Formación Especializada varía en función de la especialidad y mención.

La Universidad Pedagógica a través de sus programas de pregrado ofrece 16 especialidades y sus respectivas menciones. El egresado de un programa recibe el título de profesor en una especialidad o en una especialidad y una mención.

Los planes de estudio por especialidades, están conformados por dos bloques de cursos. Un bloque de cursos homologados común para todas las opciones y menciones que ofrecen los institutos y un bloque específico que responde a las especificidades institucionales y regionales.

#### 15.1.4 Modelos de Formación

##### Programa de Educación Preescolar

La estructura del plan de estudio de la opción Educación Preescolar está conformada por cuatro componentes: Formación General, Formación Pedagógica, Práctica Profesional y Formación Especializada. Los tres primeros responden a los planes homologados para todas las opciones que se ofrecerán;

el último componente responde al perfil específico del docente en el nivel de preescolar. El componente de Formación Especializada está conformado por catorce cursos homologados y seis cursos optativos institucionales.

El estudiante debe acumular 95 unidades créditos distribuidas entre los 4 componentes y Formación Especializada, más lo correspondiente a tres fases de Práctica Profesional. Se le otorgará certificado de competencia que le permitirá ejercer su rol a través de la planificación, administración, evaluación y orientación del proceso enseñanza-aprendizaje en el nivel de preescolar.

### **Programa de Educación Integral**

Este programa tiene como finalidad formar el recurso humano docente que se desempeñará en la primera y segunda etapa del nivel de Educación Básica.

Su diseño curricular está fundamentado sobre la base de componentes curriculares, sistema de unidad crédito y régimen de prelación.

Los componentes curriculares son: Formación General, Formación Pedagógica, Práctica Profesional y Formación Especializada.

El plan de estudio está conformado por cuarenta y cuatro (44) cursos y cuatro fases de Práctica Profesional organizado en diez (10) semestres, con un total de ciento sesenta y tres (163) unidades-créditos y un régimen de prelación basada en la complejidad de los cursos.

### **Programas de Educación Media Diversificada y Profesional**

En estos programas, el diseño curricular está fundamentado sobre la base de componentes curriculares, sistemas de unidades-crédito y régimen de prelación, pero permitiendo el avance de los estudiantes, la flexibilidad de los planes de estudio, la racionalidad en la utilización de los recursos institucionales y la atención a las demandas del desarrollo local y regional.

Los planes de estudio responden a las diez (10) especialidades y veintisiete (27) menciones que la universidad ha determinado para formar al docente que se desempeñará en el nivel de Educación Media Diversificada y Profesional.

Cada plan de estudio está conformado por un bloque homologado de cursos, que representa aproximadamente el 70% del plan total, es común para los institutos que ofrecen las especialidades, el 30% restante está conformado por un conjunto de cursos que constituyen de acuerdo a lo que ofrece cada instituto, la especialidad institucional.

### **Programa de Educación Especial**

El plan de estudio de esta especialidad se apoya en los componentes de Formación General, Formación Pedagógica, Práctica Profesional (homologados para todas las opciones) y menciones que ofrece la Universidad. El componente de formación especializada se estructura en dos ciclos: Fundamentación de Especialidad y de Especialidad.

La estructura curricular prevé la formación profesional en dos etapas. La primera etapa (carrera intermedia) para optar al título de maestro especialista con mención y la segunda etapa, carrera larga, para optar al título de profesor en Educación Especial en su respectiva mención.

El número máximo de cursos es de cuarenta y cuatro (44) a los cuales se agrupan los pasos de la práctica profesional. Estos cursos y fases se agrupan en dos grandes bloques, un bloque homologado para todos los núcleos y un bloque específico no homologado.

## **15.2 CONDICIONES DE SERVICIO**

### **15.2.1 Acceso a la Profesión**

En el Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente, se establece que el ingreso al servicio de la docencia se hará mediante:

- Concurso de méritos
  - . para el ingreso a la carrera docente
  - . para el ingreso de la jerarquía de docente coordinador
- Concurso de méritos y oposición
  - . para la promoción de los profesionales de la docencia a la dedicación integral nocturna y al tiempo completo.

. Para el ingreso a la jerarquía de docente directivo y de supervisión.

El Ministerio de Educación, los Estados, los Municipios y demás entidades del sector oficial, llamarán a concurso para la provisión de cargos docentes, previa determinación de las necesidades de atención matrícula, razones de servicio y disponibilidad presupuestaria.

### 15.2.2 Estatuto Profesional

El Estatuto Profesional se conoce en Venezuela como el Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente. Fue aprobado en el año 1991; en él se establecen las normas y procedimientos que regulan el ejercicio de la profesión docente y contiene «ingreso, reingreso, retiro, traslado, promociones, ubicación, ascensos, estabilidad, remuneración, perfeccionamiento, profesionalización, licencias, jubilaciones y pensiones, vacaciones, previsión social, régimen disciplinario y demás aspectos relacionados con la prestación de servicios profesionales docentes» (artículo 1°).

#### Dedicación

Dedicación es el tiempo asignado al personal docente para la prestación del servicio, de acuerdo con su cargo y jerarquía.

La dedicación es a:

Tiempo completo: 36 horas docentes semanales

Medio Tiempo: 18 horas docentes semanales

Tiempo Integral Diurno: 5 jornadas semanales de 5 horas diarias de 60 minutos.

Tiempo Integral Nocturno: 5 jornadas semanales de 5 horas docentes diarias.

Tiempo Convencional: Carga horaria semanal variable

A los fines de la estimación de la carga horaria de los miembros del personal docente en los planteles educacionales, la hora docente tendrá una duración mínima de cuarenticinco (45) minutos y comprenderá el trabajo de aula, dirección, coordinación, orientación, planificación, administración, investigación, experimentación y evaluación.

#### Carrera

En el Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente se especifica que la clasificación y ubicación de los profesionales de la docencia se realizará de acuerdo con la tabla de posiciones de la carrera docente, que comprende jerarquías y categorías.

**Primera jerarquía:** corresponde al cargo de Docente de Aula y comprende las denominaciones de: docente de aula de Preescolar, docente de aula de Educación Básica de 1° a 6° grado, docente de aula de 7° a 9° grado y docente de Aula de Educación Media Diversificada y Profesional.

**Segunda jerarquía:** corresponde al cargo de Docente Coordinador y comprende las denominaciones de: docente coordinador de seccional, docente coordinador de departamento, docente coordinador de laboratorio, docente coordinador de taller, docente coordinador de especialidad, docente coordinador residente nocturno y los que se crearen por la autoridad educativa competente.

**Tercera jerarquía:** corresponde al cargo de Docente Directivo y Supervisor y comprende las denominaciones de: Subdirector, Director y Supervisor.

Los grados alcanzados en el ejercicio de la carrera docente se expresarán en una escala académica de seis (6) categorías: docente I, docente II, docente III, docente IV, docente V y docente VI.

#### Salarios

Las autoridades educativas correspondientes establecerán en las normas y tablas que dicten al efecto, un sistema de remuneraciones para los profesionales de la docencia que comprenderá:

- Un sueldo base de acuerdo a la categoría académica.
- La prima correspondiente a la jerarquía administrativa de docente-directivo, la cual será establecida de acuerdo a la clasificación del plantel.
- La prima correspondiente a la jerarquía administrativa de docente superior.
- Primas por: hogar, hijos, residencia, lugar de trabajo en zonas indígenas, rural y fronteriza, antigüedad en la categoría de docente VI y cualquier otra que pudiera ser establecida por la autoridad competente.

- Bonificación de fin de año, de trabajo nocturno, vacaciones, administración, transporte, alimentación y cualquier otra que pudiera ser establecida por la autoridad competente.

### **15.2.3 Sindicatos y Organizaciones Gremiales y/o Profesionales**

En relación a la protección integral de los trabajadores de la educación, están involucradas la Dirección de Asuntos Gremiales y Sindicales, el Instituto de Previsión y Asistencia Social para el personal del Ministerio de Educación y la Consultoría Jurídica.

Es así como los beneficios derivados de las Actas de Convenimiento y Contratos Colectivos, que desde 1960 se han firmado entre las Organizaciones Gremiales del sector Educación y el Ministerio de Educación, que actualmente ampara aproximadamente a más de 200.000 trabajadores de la enseñanza, contemplan el logro de cláusulas de tipo económico, sociales, culturales y pedagógicas, adquiridos por las luchas sindicales. Los esfuerzos alcanzados no sólo dan prioridad a la aplicación de las Cláusulas Socio-económicas, sino también se hace énfasis a los referidos a condiciones de trabajo, sindicales y previsión y asistencia social.

## **15.3 FORMACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE EN SERVICIO**

### **Objetivos**

- Formar competentes profesionales de la docencia, que respondan a las demandas actuales y futuras del Sistema Educativo Venezolano.
- Propiciar estrategias y acciones, que contribuyan al mantenimiento del más alto nivel académico de los estudios que se realizan en las instituciones de formación docente del país.
- Propiciar la asistencia académica y técnica a los docentes en servicio que les permitan mantener una formación actualizada durante toda su vida profesional.
- Facilitar a los maestros normalistas, a los bachilleres docentes y bachilleres en otras menciones, en servicio, la obtención de las nuevas credenciales académicas requeridos por el estado venezolano para el ejercicio de la docencia en todos los niveles y en todas las modalidades del Sistema Educativo Venezolano.

### **15.3.1 La Organización de la Formación**

En la organización de la carrera, se establecen dos bloques fundamentales:

- Bloque Común Homologado de Cursos.
- Bloque Específico Institucional y Regional.

Además se ofrecen las siguientes opciones y menciones:

- Opción Unica: Licenciado o Profesor en Educación Integral, para atender las dos primeras etapas de la Educación Básica.
- Menciones: las menciones serán diseñadas por cada institución, dentro del marco del bloque específico institucional y regional conforme a las características y orientaciones de cada Universidad y de acuerdo con las necesidades de tipo regional.

La parte del plan de estudio, correspondiente al bloque específico institucional, que diseñará cada Universidad que participe en el programa corresponderá además, las menciones en las áreas respectivas de la Educación Básica:

- Ciencias Naturales
- Ciencias Sociales
- Matemática
- Lengua
- Educación para el Trabajo
- Estética
- Educación Física

La carrera tendrá una duración de seis períodos académicos para el bloque común homologado y cuatro períodos académicos para el bloque específico institucional o regional (mención).

### **15.3.2 Participación de los Docentes**

El Programa Nacional de Formación Docente se ofrece en todas las entidades federales, debido a que muchas de las universidades participantes tienen Núcleos en diferentes estados de Venezuela. Para administrar el Plan de Estudio se utiliza la modalidad presencial, a distancia o mixta.

Las instituciones ofrecen horarios diurnos y nocturnos, así como también habilitan sábados y domingos, esto con la finalidad de facilitar el acceso a los docentes en servicio.

Del análisis de la información aportada por las instituciones, seleccionadas con la cantidad y características de la población inscrita en el Programa Nacional de Formación Docente, un alto índice está dirigido hacia la profesionalización, es decir, formación en servicio.

### **15.3.3 Posibilidad de Obtener Certificados o Diplomas de Participación a los Cursos o a las Actividades de Formación.**

Los bachilleres docentes y normalistas en servicio que participan en el Programa Nacional de Docentes, al cubrir los cursos requeridos, alcanzan en Educación Superior el título de Licenciado o Profesor en Educación Integral.

### **15.3.4 Estudios de Postgrado**

En la Universidad Pedagógica Experimental «Libertador» los estudios de postgrado conducentes a títulos académicos comprenden tres niveles académicos: estudios de especialización profesional, estudios de maestría y estudios de doctorado.

Los estudios de especialización profesional tienen como objetivo propiciar la adquisición de conocimiento y desarrollo de competencias en un área específica del campo de la educación o en el de la especialización docente. Estos estudios conducen al título de especialista en educación, en la mención correspondiente, o al de especialista en el área de conocimiento a la que se refiere el diseño curricular. Los diseños curriculares comprenden de veinticuatro (24) a treinta (30) unidades de crédito en asignaturas de carácter obligatorio u otras actividades académicas, y los demás requisitos que para cada caso en particular aprueben los organismos competentes de la Universidad.

Los estudios de maestría tienen como objetivos el estudio profundo y sistematizado de un área específica del conocimiento y la formación metodológica para las actividades de investigación y/o de desarrollo. Estos estudios conducen al título de magister en educación en la mención correspondiente, o de magister en el área de conocimiento a la que se refiere el diseño curricular. Los diseños curriculares comprenden, de treinta (30) a treinta y nueve (39) unidades de créditos en asignaturas tanto obligatorias como electiva y otras actividades académicas de estudio e investigación. Es requisito la elaboración, presentación y aprobación del trabajo de grado, de acuerdo a las disposiciones del reglamento de estudios de postgrado conducente a títulos académicos y los establecidos en el manual para la elaboración y presentación de los trabajos de grado de maestría y tesis doctorales.

Los estudios de doctorado en educación tienen como propósito la formación de recursos humanos de alto nivel técnico, científico y humanístico, con un adecuado entrenamiento teórico y metodológico, capaces de investigar y evaluar problemas educacionales y de proponer soluciones alternativas. Estos estudios dan opción al título de doctor en educación en la mención correspondiente o al de doctor en el área de conocimiento a la que se refiere el diseño curricular. Los diseños curriculares comprenden cuarenta y cinco (45) y sesenta y nueve (69) unidades de créditos en asignaturas obligatorias y electivas y otras actividades de estudio e investigación. Es requisito la elaboración, presentación y aprobación de la tesis doctoral en examen público conforme a lo señalado en la Ley de Universidades.

La Universidad, a través de sus Institutos, ofrece estudios de especialización en Educación en las menciones de Evaluación Educacional, Docencia Universitaria y Gerencia Educacional y Currículo, Gerencia Educacional, Investigación Educacional, Orientación, Tecnología y Desarrollo de la Instrucción, Educación Superior, Enseñanza de la Física, Enseñanza de la Matemática, Enseñanza del Inglés como lengua extranjera, Enseñanza de la Geografía, Enseñanza de la Biología, Enseñanza de la Química y Enseñanza de la Historia, Maestría en Educación Física, en las menciones: Administración del Deporte, Biomecánica, Fisiología del Ejercicio y Recreación. Maestría en Lingüística. Maestría en Literatura Latinoamericana y Maestría en Matemática. También se ofrecen cursos de doctorado en Educación.

### 15.3.5 Otros Programas

Entre los Programas de Docencia cabe destacar dos, que por sus características y alcances representan una novedad dentro de la formación de los docentes. Estos programas son: Educación Rural y Educación Intercultural Bilingüe.

Los Programas de Educación Rural y de Educación Intercultural Bilingüe están orientados a la planificación y ejecución de actividades que involucren a los docentes, a las instituciones, a los organismos vinculados con el desarrollo rural y con la problemática indígena, respectivamente.

El Programa de Educación Rural coordinará cuatro acciones fundamentales:

- Formación y especialización de docentes para la educación básica en el medio rural.
- Capacitación y actualización del personal en servicio
- Capacitación para el Trabajo en el medio rural.

Para la formación de docentes para la educación básica en el medio rural, se aplica un plan de estudio que comprende cursos pertenecientes al bloque común homologado en un 69% y cursos correspondientes a la especialidad en un 31%.

Los cursos correspondientes al bloque común homologado se dictan considerando el medio en que actuará o actúa el futuro egresado, sin que esto signifique el que se ignore la existencia de un medio urbano, sino que se hace énfasis en el medio rural.

Este plan de estudio es administrador bajo dos (2) modalidades: presencial para los bachilleres que no ejercen como docentes y mixta para los docentes en servicio.

En el diseño se le da gran importancia a los aspectos prácticos, por lo tanto se incluye la realización de trabajos de campo correspondientes a los cursos de especialidad.

A través de la capacitación se atenderá en primer lugar, la necesidad de gerentes para la educación rural (supervisores rurales, directores de las escuelas granjas y directores para las escuelas básicas en el medio rural). Para estas acciones se consideran las experiencias desarrolladas por el Centro de Capacitación Docente «El Mácaro» y el Centro Interamericano de Educación Rural (CIER) que sometidas a evaluaciones permiten incorporar las concepciones modernas de la gerencia y la adaptación al momento histórico en el cual se desarrollan las acciones.

Para la actualización se realizan una serie de actividades tendientes a mejorar el trabajo del docente en el aula. Se atiende especialmente las áreas de lecto-escritura y matemática, las cuales presentan un nudo crítico en los primeros grados de educación básica.

Otro de los aspectos importantes en este programa es el referido a la elaboración de materiales instruccionales, que tiene como objetivo facilitar el trabajo del docente con grados múltiples y garantizar una mejor calidad de la educación. En la elaboración de los mismos se ha previsto la participación del docente.

En relación al Programa de Educación Intercultural Bilingüe, que es de alcance nacional, va dirigido al mejoramiento integral del docente indígena.

La base fundamental para la realización de las acciones de formación y profesionalización de los docentes indígenas la constituye el diseño curricular para la educación intercultural bilingüe, el cual conduce a la obtención del título de profesor o licenciado en educación intercultural bilingüe. El diseño puede ser administrado a través de actividades presenciales, no presenciales y mixtas. También hace uso de una buena proporción de las metodologías andragógicas, además de las pedagógicas.



---

Regresar a Índice del País

Regresar a Página Principal de la Red Quipu

Email: [quipu@oei.es](mailto:quipu@oei.es)

---